JANO
Medicina y humanidades
Vol. LV, Nº 1277.
20-26 Noviembre 1998



33.73bis

EDITORIAL

La Constitución: razones para una glosa

"Relectura". "Reinterpretación". "Segunda transición". "Soberanía compartida". "Soberanía total". "Autodeterminación". "Reforma". De un tiempo a esta parte, el lenguaje político español se ha visto materialmente inundado de conceptos como éstos, expresados en todas las tonalidades posibles: desde el ardor de un mitin multitudinario al análisis reposado de los comentaristas. Y, por supuesto, desde todos los planos del escenario político. La famosa tregua de ETA (aunque algunos prefieren hablar, mejor, de "alto el fuego": las treguas se pactan en las guerras, y en el País Vasco no hay conflicto bélico alguno) fue el hecho –feliz, por otra parte– que desencadenó esa cascada de nociones y propuestas. Seguramente por aquello de que la política es a menudo imprevisible, muy pocos podían pensar a principios de 1998 que la Constitución española podría recibir como regalo de cumpleaños el cuestionamiento de su utilidad y de su vigencia.

Pero si la política se distingue frecuentemente por lo imprevisible de sus peripecias, también se caracteriza –por lo menos en el ámbito de las democracias– por la fluidez de los acontecimientos y lo cambiante de las situaciones. Ciñéndonos a los hechos más recientes de nuestro panorama político, los resultados de las elecciones autonómicas del País Vasco, han propiciado –por lo menos hasta el momento de redactar estas líneas y por lo que respecta a partidos democráticos– un sensible descenso en la radicalidad de determinados mensajes y un regreso, por lo tanto, a los terrenos de la moderación. De este modo, parece que nuestra Constitución podrá celebrar su vigésimo aniversario menos cuestionada de lo que parecía hace sólo unas semanas.

Y el hecho es, ciertamente, que en un año colmado de efemérides de todo tipo, el recuerdo de aquel 6 de diciembre de 1978 se erige como uno de los más dignos de glosa. Por desgracia, nuestra historia más reciente no anda sobrada de pretextos para la satisfacción. Como subraya uno de los personajes entrevistados en las páginas de este mismo número, nuestra historia ha sido muy violenta. Desentrañar de una vez por todas las causas de tanta violencia, de tantos enfrentamientos y de tanto padecimiento como ha tenido que soportar el pueblo español, fue uno de los objetivos de aquella histórica ponencia que había de redactar, para su aprobación plebiscitaria, una Constitución auténticamente democrática. Una carta magna que diera una salida a viejos y nunca resueltos problemas de convivencia y que no fuera, como tantas veces había ocurrido, la Constitución de sólo una parte de los españoles.

Como se recuerda en las páginas que hoy dedicamos a la efemérides, la tarea de los legisladores no era nada fácil. Apenas se habían cumplido tres años de la muerte del último dictador español, aquel general "caudillo de España por la gracia de Dios" que sólo debía responder "ante Dios y ante la historia". Sus partidarios –el celebérrimo "búnker"– acechaban sin el menor disimulo. En los cuarteles se oía el célebre "ruido de sables". La situación economicosocial era mala y los terroristas sembraban las calles de víctimas. Pero en un capítulo más de la ejemplar transición, los ponentes redondearon su tarea en aras del famoso "consenso" y el 6 de diciembre los ciudadanos de este país refrendaban con su voto soberano el anhelado sí a un texto superador de viejas rencillas.

En este número de JANO, en vísperas del solemne acto conmemorativo que tendrá lugar en las Cortes, el lector puede encontrar datos históricos sobre las diversas constituciones que ha tenido España, la crónica retrospectiva de aquellos días de diciembre de hace 20 años, las opiniones de expertos (una de ellas, dedicada a aquellos aspectos del texto constitucional referidos directa o indirectamente al ámbito de la salud) y las declaraciones de los dos redactores de la Constitución que siguen en activo como diputados. Para muchos de estos lectores, se trata sin duda de una ocasión para reavivar recuerdos. Para otros, los más jóvenes, que acaban de iniciar el ejercicio de su profesión médica, acaso esta crónica les aporte la revelación de no pocos detalles.

... ¿Relectura? ¿Reforma? El curso de los días dará respuesta a las incógnitas planteadas. Nuestra carta magna es lo suficientemente flexible para que pueda ser reinterpretada. Y contiene, por añadidura, sus propios mecanismos de posible reforma. Pero ningún debate constitucional será posible sin el recurso de aquel famoso espíritu de consenso. En cualquier caso, una Constitución democrática que viene funcionando de forma satisfactoria desde hace dos décadas es un hecho felizmente insólito en nuestra historia que justifica las conmemoraciones en curso, a las que JANO se suma gustoso.■

Mejoran los indicadores de salud en las cárceles españolas

En el II Congreso Nacional de Sanidad Penitenciaria se expusieron los programas de control y tratamiento en marcha

"Los esfuerzos destinados a controlar y tratar las enfermedades de transmisión en las prisiones no sólo repercuten en la población de internos sino en toda la sociedad, al tratarse de un problema de salud pública." Así lo entiende el Dr. Andrés Marco, presidente del comité organizador del II Congreso Nacional de Sanidad Penitenciaria, celebrado en Barcelona a principios de noviembre. Con más de 500 congresistas, entre médicos de prisiones y especialistas en salud pública de múltiples instituciones, esta reunión recoge el testigo del congreso inaugural, en León, hace 5 años, con el objetivo de convertirse en una cita de carácter bienal.

En esta edición, que ha contado con el apoyo del Ministerio del Interior, el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya y el Instituto Municipal de Salud Pública del Ayuntamiento de Barcelona, y con el patrocinio y colaboración de importantes firmas farmacéuticas, se ha constatado la mejora de los indicadores de salud en la población reclusa gracias a la creación y desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica, identificación de casos, tratamiento y coordinación con programas extrahospitalarios. "No hay que olvidar que dentro de las prisiones podemos intervenir sobre colectivos que no acuden con frecuencia a los dispositivos sanitarios", apunta el Dr. Marco.

Pero, a pesar de estos esfuerzos, las cifras demuestran que la prevalencia del VIH, tuberculosis, hepatitis y enfermedades de transmisión sexual –patologías abordadas en el congreso en sesiones específicas– en las cárceles españolas es muy elevada. "En realidad, el principal problema de salud de la población reclusa es la drogadicción, de él se derivan todos los demás", prosigue el Dr. Marco. En concreto, el 54% de los 43.000 reclusos españoles son drogodependientes, aunque este porcentaje desciende al 21,9% entre los ingresados por primera vez, según datos de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria, y un 40-50% declara consumir, o haber consumido, drogas por vía parenteral. En cualquier caso, esta vía ha sufrido un notable retroceso en los últimos años, motivado por la adopción de hábitos más seguros de administración.



El principal problema de la salud de la población reclusa es la drogadicción, de la que se derivan todos los demás.

Según el Dr. Julián Sanz, jefe del Servicio de Drogodependencias de Instituciones Penitenciarias, de los 3.899 internos atendidos en programas orientados a la abstinencia en 1994 se pasó a 5.911 en 1997. Al mismo tiempo, se han generalizado los tratamientos con metadona: el 97% de los centros están en disposición técnica de realizar esta terapia sustitutiva, lo que ha facilitado su extensión de 696 pacientes en 1994 a 10.577 en 1997. Además, la introducción de este tratamiento ha facilitado el diagnóstico, control y seguimiento del resto de patologías.

VIH/Sida y tuberculosis

En cuanto a la infección por VIH, la prevalencia total entre las personas ingresadas sigue una tendencia decreciente en los últimos años: del 20% en 1997 al 18% estimado para este año, con una tasa de incidencia de sida de 9,5 casos por cada 1.000 internos (15,2 en 1996), según los datos aportados por el Registro de casos de sida y las encuestras de prevalencia-día de consumo de fármacos antirretrovirales. En 1997, los usuarios de drogas inyectadas supusieron el 90,3% de los casos diagnosticados, mientras que los que adquirieron la enfermedad por relaciones sexuales no superaron el 5%. Son porcentajes bastante diferentes a los recogidos en la población general, ya que los primeros supusieron un 62%, los infectados por vía heterosexual un 18%, y por vía homobisexual, un 10%.

Con una tendencia continuada al alza, la tuberculosis es la enfermedad indicativa de sida más frecuente: la tuberculosis pulmonar, en el 45% de los casos, y la extrapulmonar, en el 22%; seguidas del síndrome caquéctico (12%), neumonía por *pneumocystis carinii* (11%) y candidiasis esofágica (8%). El tratamiento con antirretrovirales alcanza a 2.471 personas en la actualidad, y las terapias combinadas más empleadas son 3TC+D4T+indinavir y 3TC+D4T. Todas estos datos fueron expuestos por Pilar Gómez, de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria, que recordó que la elevada prevalencia de la infección por VIH/Sida en las cárceles españolas es producto del gran porcentaje de drogadicción por vía parenteral y el hábito de compartir jeringuillas.

Siguiendo con la tuberculosis, la existencia de un programa específico de Prevención y Control desde 1990 no ha impedido que la tasa de la enfermedad en prisiones fuera 47 veces superior a la de la población general, que con una incidencia oficial de 20 casos/100.000 habitantes –aunque la real podría ser el doble– ya es de las más altas de Europa. Su evolución en los centros penitenciarios va en aumento, desde los 7,1 casos por cada 1.000 internos en 1993 a 13,7 en 1996, debido principalmente al incumplimiento de la terapia, aunque se cree que las mejoras en el diagnóstico, la implantación generalizada del tratamiento directamente observado (TDO) en los dos últimos años y la disminución de casos severos de sida merced a las nuevas terapias antirretrovirales harán descender estas cifras a corto y medio plazo.

Aparte de las mencionadas, el congreso contó con Mesas dedicadas a drogodependencias, enfermedades de transmisión sexual, salud mental, hepatitis y programas vacunales, y educación sanitaria, así como con dos conferencias plenarias, 4 simposios satélite y más de 160 comunicaciones. No está nada mal para un congreso de esta naturaleza.■ *A. Mixoy*

Veinte años como Estado social y democrático de derecho

Óscar Giménez

Fue el año en que el adulterio dejó de ser un delito en nuestro país. El mismo en el que fallecieron Pablo VI y su sucesor Juan Pablo I, cuyo breve pontificado no sobrepasó los 33 días. Aquel año perdimos a Alfonso Paso, a Salvador de Madariaga, a Charles Boyer, a Giorgio de Chirico y al mítico portero Ricardo Zamora. Ciento ochenta personas murieron en la tragedia del cámping "Los Alfaques", en la Costa Blanca. Las Brigadas Rojas habían secuestrado y asesinado al ex primer ministro italiano Aldo Moro. Argentina ganó su Mundial de fútbol y el "destape" era en España todo un fenómeno sociológico.

Mientras ocurrían todos estos acontecimientos, los políticos redactaban la Constitución Española que el pueblo refrendó el 6 de diciembre de 1978.

Año y medio antes, los españoles habían acudido a las urnas para elegir libremente –por primera vez en décadas– a sus representantes en el Congreso y el Senado. El siguiente paso era elaborar y aprobar el texto básico del Estado.

Pero existían en aquel momento muchas divergencias en cuanto al concepto de lo que debía ser la nueva España democrática, por lo que el camino que condujo al texto final no fue precisamente "miel sobre hojuelas". El 5 de enero de 1978 se había hecho público un primer borrador al que se añadieron posteriormente 2.300 enmiendas. Se eligió a 7 representantes de los grupos parlamentarios que fueron sus principales artífices –Gabriel Cisneros, Miguel Herrero de Miñón y José Pedro Pérez-Llorca por UCD; Manuel Fraga Iribarne por AP; Gregorio Peces Barba por el PSOE; Jordi Solé-Tura por el PCE-PSUC, y Miquel Roca Junyent por CiU–, así como una comisión constitucional formada por 36 políticos que debían consensuar cada artículo bajo la vigilancia de Fernando Abril Martorell y de Alfonso Guerra.

El consenso debía presidir todo el proceso, pero tardó cierto tiempo en llegar. Sobre todo por la circunstancia de que en cada votación los representantes de UCD y AP se aliaban contra el resto para ganar sucesivamente por 19 a 17. Se trataba de la Constitución de todos los españoles y era un asunto que debía tomarse mucho más en serio. De ahí que, como consecuencia de las protestas de Guerra, el presidente Suárez llamara al orden a los representantes de su partido, lo que favoreció que la labor de aquellos políticos comenzase a dar fruto.

Miles de horas de debates culminaron en el documento que el Congreso y el Senado aprobaron mayoritariamente el 31 de octubre. En la Cámara baja hubo 325 votos afirmativos, 6 negativos y 14 abstenciones. En el Senado, 226 afirmativos, 5 negativos y 8 abstenciones. Evidentemente nunca llueve a gusto de todos y la Constitución no gustó a los nacionalistas vascos, que se abstuvieron en las votaciones, a excepción del senador Ramón Bajo Fanjul, que votó en contra, lo mismo que dos parlamentarios de Euzkadiko Ezquerra, cinco de AP y tres del grupo mixto. En aquel momento, el PNV denunció que el texto no reflejaba la plena reintegración de los derechos forales vascos.

El siguiente paso fue el referéndum del 6 de diciembre, en el que tuvieron la oportunidad de votar más de 25 millones de españoles. Sin embargo, la abstención rozó casi el 33%, un hecho que puso de manifiesto, como publicó al día siguiente el diario *El País*, "el distanciamiento entre la clase política y las preocupaciones populares". A pesar de ello, el recuento de papeletas dio un 87,87% de votos a favor frente a tan sólo un 7,38% en contra. Estas cifras indican que 6 de cada 10 españoles con derecho a voto refrendaron la Constitución. Por comparar, en el País Vasco sólo lo hicieron el 35%.

Por último, el rey Juan Carlos I sancionó la Constitución ante las Cortes el 26 de diciembre. En su discurso, el monarca puso énfasis en el hecho de que la soberanía nacional estaba depositada en manos del pueblo y elogió el entendimiento básico que habían alcanzado los principales sectores políticos del país.

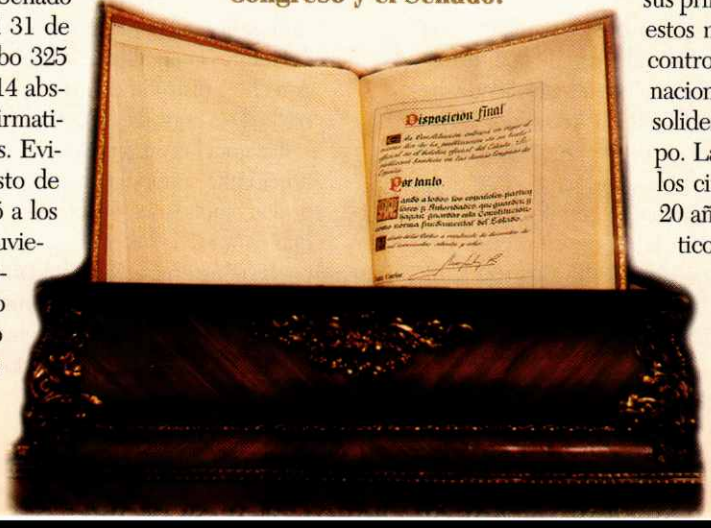
"Importante es el paso que acabamos de dar en la evolución política que entre todos estamos llevando a cabo –añadió–. Importante es la aprobación de una ley básica como la que hoy he sancionado y que constituye el marco jurídico de nuestra vida común; pero pensemos que la ruta que nos aguarda no será cómoda ni fácil, y que, al recoger el fruto de la etapa que se cierra, debemos abrigar también la ilusión de no desfallecer en nuestro empeño, el propósito de no ceder terreno al desánimo y la seguridad de mantener el pulso necesario para sortear escollos y dificultades."

Sin duda, sus palabras cobran sentido si tenemos en cuenta que pocos días antes de que el pueblo español ratificara la Constitución, el teniente coronel de la Guardia Civil, Antonio Tejero –protagonista del célebre asalto al Congreso de los Diputados el 23 de febrero de 1981–, había sido detenido junto con el capitán de la Policía Armada, Ricardo Sáenz de Ynestrillas. Buscaban apoyos para dar un golpe de Estado. Es lo que se llamó "Operación Galaxia", en referencia al nombre de la cafetería madrileña donde se reunían.

También fue evidente el rechazo de la ultraderecha hacia el nuevo rumbo que tomaba el país, claro en las palabras del líder de Fuerza Nueva, Blas Piñar, quien aseguró haber puesto el "NO" más grande que le había permitido el tamaño de la papeleta.

No sin obstáculos, la Constitución cumple ahora sus primeras dos décadas de existencia. En estos momentos continúa siendo tema de controversia para determinados sectores nacionalistas, aunque es probable que su solidez se mantenga durante largo tiempo. La misma solidez que ha permitido a los ciudadanos vivir durante los últimos 20 años en un "Estado social y democrático de derecho" donde la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político representan los valores superiores de su ordenamiento jurídico.■

Año y medio antes, los españoles habían acudido a las urnas para elegir libremente –por primera vez en décadas– a sus representantes en el Congreso y el Senado.



(1969)

La sanidad en la Constitución

Carlos M. Romeo Casabona

La Constitución Española de 1978 contiene una serie de preceptos que afectan de forma más o menos directa al marco sanitario. Unos se refieren a los derechos de los usuarios de los servicios sanitarios, otros a los derechos de los profesionales de la sanidad, y finalmente de otro conjunto se deduce la estructura del sistema sanitario español.

En efecto, en primer lugar se puede deducir un conjunto de derechos, la mayoría de ellos con el rango de fundamentales, algunas de cuyas manifestaciones adquieren especial significado para los ciudadanos que se encuentran en la situación de enfermos hospitalizados. De ese conjunto podríamos destacar algunos como más directamente implicados en el ámbito sanitario o en el más específico hospitalario:

1. Derecho a la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (art. 14).

2. Derecho a la vida y a la integridad física y moral (art. 15), que han sido esenciales para la interpretación de cuestiones tan importantes y conflictivas como la interrupción voluntaria del embarazo, el marco de la eutanasia y del rechazo a tratamientos vitales en ciertas circunstancias (por ejemplo, huelgas de hambre, negativa al sometimiento a transfusiones de sangre por motivos religiosos, etc.), la cirugía de cambio de sexo, la esterilización como método de planificación familiar y la experimentación con seres humanos.

3. Derecho a la libertad y seguridad (art. 17.1), que afecta al internamiento coactivo de enfermos mentales y a otras medidas de aislamiento por exigencias de salud pública.

4. Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto (art. 16.1), que afectan al respeto de la libertad de creencias en relación con determinados tratamientos y a la práctica de la religión que se profesa en los propios centros sanitarios.

5. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con la limitación por la ley del uso de la informática (art. 18.1 y 4), que implica el deber de confidencialidad y de protección de los datos personales del paciente recogidos en las historias clínicas, en soportes informáticos o en cualquier otro documento.

Por su parte, los profesionales sanitarios se benefician específicamente del derecho fundamental a la producción científica y técnica (art. 20.1, b), a la libertad de cátedra (art. 20.1, c), así como de la objeción de conciencia (art. 16), expresamente reconocida por el Tribunal Constitucional en relación con el aborto.

Dentro de los principios rectores de la política social y económica, la Constitución incluye numerosos preceptos que aluden a las diversas facetas relativas a los derechos y prestaciones en torno a la salud, lo cual es coherente con la proclamación de que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho.

No puede dejarse de mencionar la proclamación de que la dignidad de la persona, los derechos que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social (art. 10.1). A pesar de la gran complejidad que presenta la interpretación de este precepto, a ninguno de los especialistas se le ha escapado reconocer su importancia en el marco sanitario, dada la influencia que ejerce sobre el contenido de los derechos fundamentales mencionados.

Dentro de los principios rectores de la política social y económica, la Constitución incluye numerosos preceptos que aluden a las diversas facetas relativas a los derechos y prestaciones en torno a la salud, lo cual es coherente con la proclamación de que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho (art. 1º). Así, reconoce el derecho a la protección de la salud (art. 43.1), encomendando a los poderes públicos la organización de la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios (art. 43.2), a lo que aquéllos han dado cumplimiento por medio de la Ley General de Sanidad de 1986, la cual ha establecido el importantísimo principio de asistencia universal y de igualdad efectiva respeto a su acceso (art. 3º).



Destaca, asimismo, la especial consideración que merecen determinados grupos ciudadanos, como son los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que se prestará atención especializada (art. 49); los ciudadanos durante la tercera edad, respecto a los que se atenderán sus problemas específicos de salud (art. 50), y los consumidores y usuarios (art. 51.1).

Junto al derecho a la educación sanitaria y educación física (art. 43.3), se encomienda asimismo a los poderes públicos la promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general (art. 44.2). Finalmente, también se reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo (art. 45).

En conclusión, puede afirmarse sin duda alguna que la Constitución ha supuesto una referencia ineludible para los derechos de los ciudadanos en cuanto usuarios de la sanidad, al tiempo que para los de los profesionales sanitarios. Pero, al mismo tiempo, ha constituido un formidable motor para que los poderes públicos hayan adoptado importantes medidas, legislativas y ejecutivas, destinadas a hacer efectivo el desarrollo sanitario y científico de nuestro país en beneficio de todos.■

La Investigación MERCK garantiza la calidad de sus Productos Genéricos.



Otros Productos MERCK Genéricos:

Ranitidina MERCK 150 mg E.F.G.

Ranitidina MERCK 300 mg E.F.G.

Captopril MERCK 25 mg E.F.G.

Captopril MERCK 50 mg E.F.G.

Alprazolam MERCK 0,25 mg E.F.G.
Envase con 30 comprimidos

Alprazolam MERCK 0,5 mg E.F.G.
Envase con 30 comprimidos

Alprazolam MERCK 1 mg E.F.G.
Envase con 30 comprimidos

MERCK Farma y Química, S.A.
Polígono MERCK
08100 Mollet del Vallés Barcelona

Concesionaria para España de
MERCK KGaA, Darmstadt. Alemania

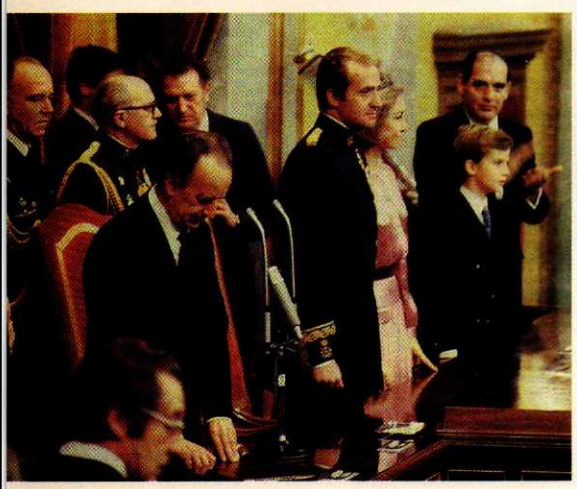
Para mayor información: 93 565 55 76

MERCK genéricos

La originalidad de nuestra Constitución

Javier Tusell

A primera vista el título mismo de este artículo puede resultar sorprendente. Ningún especialista de derecho político o constitucional, español o extranjero, diría en el momento actual que es cierta la afirmación que encabeza estas líneas. Los españoles –o, si se quiere, sus diputados constituyentes de 1977– no demostraron una particular imaginación en el momento de diseñar una ley fundamental para vivir en convivencia y libertad. Hubo varias fuentes en las que inspirarse para cumplir ese propósito: las Constituciones europeas de la posguerra, algunas de las m más recientes en todo el mundo y, en fin, la propia tradición española anterior. Si bien se mira, las innovaciones fueron escasas y no tan relevantes, pero eso sólo sirve para establecer un juicio parcial acerca de nuestra ley fundamental.



Puede decirse que la Constitución fue original en su método de elaboración y en su propósito fundamental.

El Rey sanciona la Constitución en el Congreso.

En cambio puede decirse que la Constitución fue original en su método de elaboración y en su propósito fundamental. A lo largo de toda la época contemporánea, desde 1812 hasta 1931, las Constituciones españolas se han caracterizado por ser obra de un solo partido, el gobernante, y no haber pretendido resultar válidas para el conjunto de la población y el resto de los grupos políticos. El resultado de esta auténtica tradición española ha sido que la elaboración de las Constituciones ha sido tan rápida como frágil su validez con el transcurso de los tiempos.

Elaborar la Constitución española de 1978 fue una tarea ardua y difícil. Se debe empezar por recordar las dificultades vividas en aquellos momentos, tan grandes que hubieran podido hacer pensar en el fracaso a pesar de que luego hayan sido fácilmente olvidadas. En materias como el régimen político a establecer, los derechos individuales y colectivos, la relación con la iglesia, las reformas sociales o la enseñanza, el punto de partida de los grupos era muy distinto. El clima ambiental, por su parte, no parecía el más propicio para un acuerdo entre las diferentes posiciones. No sólo en estos momentos se vivía el aprendizaje de la democracia, sino que arreciaba el terrorismo, que alcanzó sus mayores cotas de peligrosidad por entonces, mientras que una grave crisis económica llevaba las cifras de paro muy pronto hasta el 6%, un porcentaje inédito hasta entonces, y hubo meses en los que la inflación llegó a magnitudes hispanoamericanas. Afortunadamente la clase política de entonces supo estar a la altura de las circunstancias, entre otros motivos porque a ello le obligaba la propia actitud moderada del pueblo español.

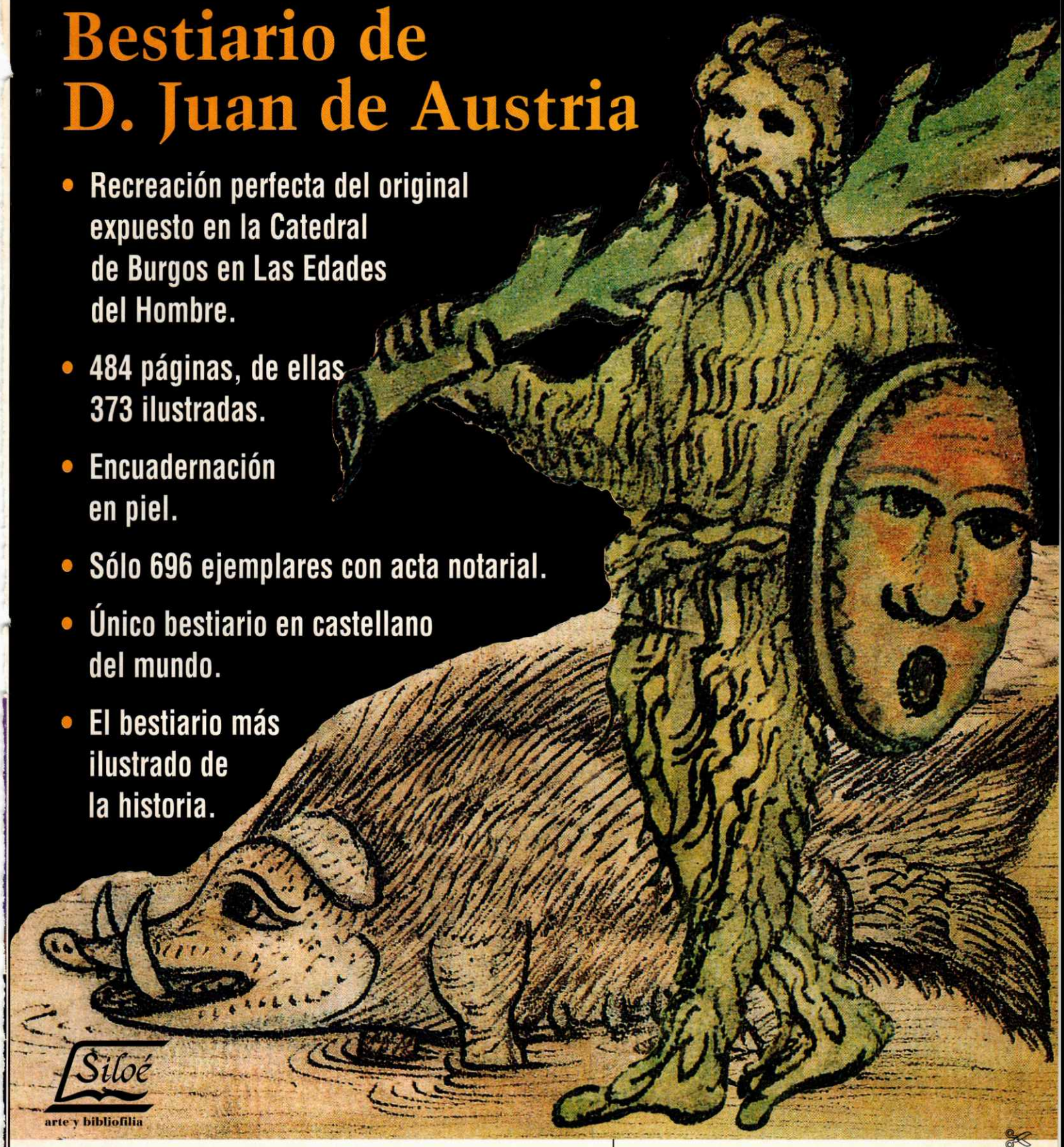
Pero, aún así, es necesario recordar los muchos obstáculos concretos que fue preciso superar. El primer borrador de Constitución fue objeto de una filtración periodística en noviembre de 1977 que originó numerosas críticas. En marzo de 1978 uno de los redactores del texto, el representante socialista, Peces Barba, abandonó la ponencia, aunque luego aseguraría haberlo hecho por motivos estratégicos. Aprobada en el Congreso, todavía, cuando en el verano de 1978 pasó al Senado, fue objeto de un intento de "reconsenso", barbarismo destinado a denominar el último intento de ampliar la base de sus apoyos. Finalmente, a fines de 1978, se celebró un referéndum con un 69% de participación, en el que el 60% de los españoles ratificaron de forma explícita con su voto el contenido de la nueva ley fundamental. En realidad esa aprobación suponía que sólo sectores poco relevantes de la política española –en la extrema derecha o izquierda, pero también en el nacionalismo periférico– estaban en contra de ella.

Pero si no existía una oposición cerrada contra ella y sí resulta, por tanto, muy apropiado decir que fue el texto más apropiado para una ocasión como aquélla, al mismo tiempo es preciso señalar alguna insuficiencia y, más aún que eso, el tratamiento poco claro por el que optó en una materia de importancia transcendental. Los constituyentes no tuvieron en la cabeza ni la posible crisis del Estado de bienestar ni la construcción europea (que motivó luego la única modificación del texto constitucional). Pero, sobre todo, no resolvieron de manera definitiva y completa la cuestión relativa a la organización territorial del Estado. No lo hace el título VIII, e incluso todavía menos la previa distinción entre nacionalidades y regiones, sin precisar con posterioridad, de forma concreta, su contenido. El propio funcionamiento de una institución como el Senado, carente de una función política concreta, depende de no haberle sabido dar un contenido preciso en esta materia.

Quedó esto pendiente, y por ello puede decirse, incluso, que el texto constitucional padece de un déficit de legitimidad en una parte de España. En el País Vasco sólo votó el referéndum constitucional el 45% de la población. Menos de uno de cada tres electores de Vizcaya, algo más de uno de cada cuatro en Guipúzcoa, casi uno de cada dos en Álava y uno de cada dos en Navarra le dieron su explícito consentimiento. Sólo sumando los que apoyaron la Constitución y el Estatuto posterior de 1980 o sólo uno de ellos se llegó a la aceptación del marco político por el 50% de la población vasca. En Cataluña no se produjo nada parecido, pero si la Generalitat no hubiera sido restaurada en el único acto de ruptura respecto de la legalidad anterior de toda la transición, es posible que hubieran existido graves dificultades. Todo esto debiera ser tenido en cuenta en un momento en que no es necesario emprender una segunda transición pero sí cerrar por completo lo que permaneció abierto en la primera, prestando a nuestra Constitución el homenaje de haber solucionado el conjunto de los problemas políticos españoles.■

Bestiario de D. Juan de Austria

- Recreación perfecta del original expuesto en la Catedral de Burgos en Las Edades del Hombre.
- 484 páginas, de ellas 373 ilustradas.
- Encuadernación en piel.
- Sólo 696 ejemplares con acta notarial.
- Único bestiario en castellano del mundo.
- El bestiario más ilustrado de la historia.



Siloé
arte y bibliofilia

Envíe este cupón y recibirá información pormenorizada sin compromiso alguno. Incluiremos como obsequio una preciosa lámina de botánica. Marcar con ☒

- ❑ BESTIARIO DE D. JUAN DE AUSTRIA
- ❑ BIBLIA RICA DE SAN LUIS TOLEDO, S. XIII (Fragmento de Nueva York)
- ❑ LIBRO DE HORAS DE GERARD DAVID
- ❑ CÓDICE MUSICAL DE LAS HUELGAS
- ❑ BEATO DE LA SEU D' URGELL
- ❑ CORÁN DE MULEY ZAIDAN
- ❑ POEMA DE MÍO CID
- ❑ CAPITULARIO DE FELIPE II
- ❑ GENEALOGÍA Y HERÁLDICA DE EUROPA
- ❑ LIBRO DE LAS SIBILAS
- ❑ CIRUGÍA DE ABU'L QASIM (últimos ejemplares)
- ❑ CLÁSICOS DE LA MEDICINA Y LA FARMACIA
- ❑ FLORA PERUVIANA ET CHILENSIS
- ❑ ESTUDIOS PARA EL GUERNICA-PICASSO
- ❑ CARNET DE PARIS. PICASSO
- ❑ LORCA -PICASSO CON AGUAFUERTES DE RAFAEL ALBERTI
- ❑ QUATRE GATS Y PÈL & PLOMA.(facsímil)
- ❑ OBRA GRAFICA ORIGINAL-CATÁLOGO

Siloé

Nombre

Dirección

Población

Provincia C.P.

Profesión Teléfono

Siloé, arte y bibliofilia
Paseo de la Habana, 134-A 2ºA • 28036 - MADRID
Tel. 91 458 03 18 • Fax 91 458 60 69

Breve historia de las Constituciones españolas

Aníbal Álvarez

Al hablar de la historia constitucional española vamos a partir de una base de esencia jurídica que nos permita aclarar el término *Constitución*, que con referencia a un Estado es, nada más y nada menos, que la ley fundamental de su organización e indica el conjunto de instituciones y normas fundamentales, escritas o no, que determinan el ordenamiento jurídico supremo. En nuestro país, la historia de la Constitución arranca de los tiempos en que los ejércitos invasores de Napoleón ocupaban la práctica totalidad de la España peninsular. Esa invasión provocaría en la sociedad española dos reacciones o corrientes de opinión distintas: la encarnada por progresistas y la representada por conservadores, ambos conocidos a nivel popular como "liberales" y "serviles". En medio de semejante clima de división nacería nuestra primera Constitución, válida para el territorio metropolitano y para las posesiones españolas en ultramar, lo que la convierte en el código político que ha abarcado la mayor extensión territorial –y, para la época, de población– nunca alcanzado por ninguna otra Constitución posterior.

La Constitución de 1812

Pese a las dos corrientes de opinión existentes, "el enfrentamiento entre progresistas y conservadores –citamos a Luis Bettonica (JANO 342, 343, 344 y 345)– no radicalizó las opuestas posturas, que sólo se delinearon a mediados de 1811 y que en ningún momento estuvieron separadas por diferencias insalvables". Si se repasa esa primera Constitución, a la que se le atribuye el concepto de las dos Españas debido a la bipolarización ideológica de quienes la hicieron posible, se verá que está impregnada por el espíritu conciliador de las dos tendencias que intervinieron en su redacción.

El historiador José Manuel Cuenca ha escrito al respecto que "sea cual sea la vinculación ideológica y sentimental con el pasado español, los constituyentes gaditanos están unidos ante la historia por el noble afán de regenerar a su país. Y esto parece innegable y así lo aceptan la mayoría de los historiadores con frecuencia enfrentados y enzarzados en las inacabables polémicas que las Cortes de Cádiz y la Constitución del 19 de marzo de 1812 han suscitado y continúan suscitando".

Celebrada por el pueblo español al grito de "¡Viva la Pepa!", por haber sido proclamada el día de San José, la Constitución de 1812, principio de nuestro constitucionalismo, reza en su artículo cuarto que "la nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen". Jordi Solé-Tura y Eliseo Aja, autores del libro *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*, han escrito que "la Constitución de 1812 es importante en sí misma por ser el comienzo del constitucionalismo español y abrir la idea de que el poder no puede ser absoluto, sino limitado, y debe responder a la voluntad general de la nación".



Fernando VII.

La "Pepa" y el absolutismo

La "Pepa", sin embargo, parecía haber nacido para enfrentarse a los sobresaltos y acometidas del absolutismo. Tras el regreso a España de Fernando VII el 4 de mayo de 1814, éste promulga un decreto que en sí mismo define al régimen absolutista representado por su propia persona: "Declaro aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos." Pero las reacciones, los levantamientos militares y el descontento popular lograron que en marzo de 1820 Fernando VII se viera obligado a aceptar nuevamente la Constitución, cuyo juramento prestó el 9 de julio del citado año, abriéndose así el trienio constitucional 1820-1823, año este último en que de nuevo se impone el régimen absolutista, seguido de una feroz represión que dura 10 años, período de tiempo que los liberales españoles denominarían "la década ominosa". A la muerte, en 1833, de Fernando VII, hereda el trono su hija Isabel, pero como sólo tiene tres años de edad, su madre María Cristina se hace cargo de un Gobierno que afronta la guerra carlista, la cual duraría dos años y daría lugar a que María Cristina confiase la política del país a los liberales, promulgándose un nuevo texto constitucional el 10 de abril de 1834.

La Constitución de 1837

Las Cortes Constituyentes promulgan la Constitución liberal-transaccionista del 18 de julio de 1837, de cuyo anteproyecto se había encargado una comisión parlamentaria que presidía el diputado Argüelles. La Constitución de 1837 ha sido calificada por la mayoría de los historiadores como una de las más breves y "utilitarias" de la historia constitucional española, la cual es tenida por la obra esencial del llamado liberalismo español, conocido históricamente como transaccionista. Considerada como la más ágil y que más modelos constitucionales ha consagrado en el derecho político y en las costumbres políticas contemporáneas de España, la Constitución de 1837, tras la ofensiva de los moderados, sería reformada por la de 1845.

La Constitución liberal-moderada de 1845

Existe bastante unanimidad entre los historiadores en que la Constitución de 1845 significó una revisión moderada, pero al mismo tiempo, y no en pocos casos, ultraconservadora respecto a la de 1837, de ahí que fuese agriamente censurada por los liberales, quienes entendían que rompía de hecho las bases esenciales de la transacción de 1837. La vigencia de la Constitución de 1845 se mantendría casi un cuarto de siglo, concretamente desde 1845 a 1854 y de 1856 a 1868. Un año más tarde, las Cortes Constituyentes redactan un nuevo texto constitucional.

La Constitución de 1869

En febrero de 1869, las Cortes Constituyentes reunidas en Madrid redactan un nuevo texto constitucional. Alienta en él la preocupación y el deseo de que se convierta en un freno seguro y eficaz contra cualquier abuso de poder, derivándose de este principio, como ha escrito Luis Bettonica, "una serie de innovaciones constitucionales que harían de la Constitución de 1869 el primer texto fundamental de claro signo democrático de la historia de España", incorporándose a él derechos no recogidos en anteriores constituciones, como por ejemplo el de reunión y asociación o el de la inviolabilidad de la correspondencia, aunque si algo caracterizó a la Constitución de 1869 –y de nuevo citamos a Bettonica– fue "su meticulosa prevención contra el peligro de que los derechos sancionados en el texto pudieran ser posteriormente limitados o restringidos a través de la legislación específica". Aunque reservado sólo a los varones, la Constitución de 1869, "sin duda la de más larga y fecunda trayectoria política de la sociedad española contemporánea", como ha escrito el profesor de la Universidad de Madrid Miguel Martínez Cuadrado, consagró el sufragio universal y el derecho de asociación, lo que al decir de Solé-Tura y Eliseo Aja "representa un paso gigantesco, una conquista de la máxima importancia en el largo y tortuoso camino hacia la democracia".

La Constitución de 1876

Si la Constitución de 1869 representó "un paso gigantesco", la de 1876, nacida bajo las fuentes del transaccionismo político más depurado y promulgada en junio del mencionado año, significó un retroceso, el regreso a posiciones moderadas, donde nuevamente las bases del poder descansaban en la Corona y en las Cortes. Si bien "se mantenían formalmente y en buena parte los derechos proclamados por el anterior texto constitucional, el ejercicio de tales derechos quedaba condicionado por las prerrogativas reconocidas a los gobernantes", ha escrito Bettonica acerca de una Constitución en la que "los derechos fundamentales de los ciudadanos estaban sometidos a la posible suspensión, en determinadas circunstancias, a través de una ley o incluso por simple decisión del Gobierno, caso de no estar reunidas las Cortes". Considerada como la Constitución de más larga y fecunda trayectoria política de la sociedad española contemporánea, estuvo en vigencia hasta 1923 y de forma transitoria de 1930 a 1931, año en que se proclama la II República y con ella la Constitución democrático-republicana de 1931.

La Constitución de 1931

El 9 de diciembre de 1931, el Congreso Constituyente acaba los trabajos que culminan en la aprobación de la Constitución que en su artículo primero proclama que "España es una república de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de libertad y justicia. Todos sus poderes emanan del pueblo. La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los municipios y las regiones. Fue el socialista Julián Besteiro quien anunció que "en virtud de la aprobación definitiva que acaba de verificarse, y como presidente de las Cortes Constituyentes, declaro solemnemente promulgada la Constitución de la República española, que la Cámara, en uso de su soberanía, ha decretado y sancionado".

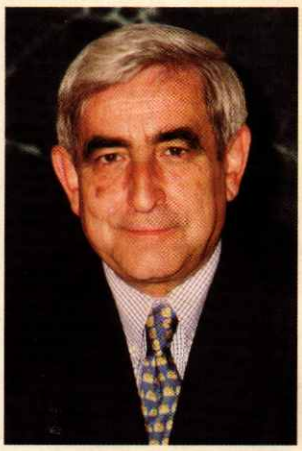
La Constitución de 1931 se definió como "democrática, liberal y republicana, de sentido laico y anticonfesional, dispuesta a la emancipación de la mujer y a orientarse con sentido social en la propiedad y en la cultura". Con la Constitución de 1931, definida por Eduardo de Guzmán como la "más liberal y avanzada que ha tenido España, redactada además con muy superior estilo literario al de todas las precedentes", España se convertía en uno de los primeros países con sufragio universal femenino. Como se sabe, todo lo que esa Constitución simbolizaba fue arrasado por la guerra civil.



La Constitución de 1978

El 31 de octubre de 1978, las Cortes dieron por terminada la Constitución que el 6 de diciembre del mismo año, tras 47 de haberse proclamado la de 1931 y después de un referéndum que se celebró bajo el signo de una gran abstención, fue aprobada por el pueblo español y sancionada el día 26 del mismo mes ante las Cortes por S.M. el Rey Juan Carlos. La ponencia constitucional, integrada por Miguel Herrero de Miñón, Gabriel Cisneros y José Pedro Pérez-Llorca, por UCD; Manuel Fraga, por AP; Gregorio Peces Barba, por el PSOE; Jordi Solé-Tura, por PCE-PSUC, y Miguel Roca, por CiU, había concluido sus trabajos el día 31 de octubre. Si bien la "Constitución no basta para resolver todos los problemas –dijo ese día Adolfo Suárez– con ella se demuestra que no hay dos Españas irreconciliables". Por fin, y tras largos años de dictadura, la soberanía volvía a residir de nuevo en el pueblo español. ■

Entrevista con Gabriel Cisneros Laborda



Gabriel Cisneros Laborda (Tarazona de Aragón, 1940) es uno de los denominados "Padres de la Constitución" al haber sido junto con Manuel Fraga, Miguel Herrero, Peces-Barba, Roca, Pérez Llorca y Solé-Tura, integrante de la ponencia redactora del Proyecto Constitucional. Licenciado en derecho, formó parte de los sectores más activamente reformistas del régimen anterior. En las filas de UCD, partido en el que militó hasta su desaparición, fue diputado por Soria. En julio de 1979, fue víctima de un intento de secuestro por parte de ETA en el que resultó gravemente herido. En la actualidad es diputado del Partido Popular por Burgos y simultanea su actividad política con el periodismo, colaborando en el diario *ABC*. Es junto a Solé-Tura el único diputado de los ponentes de la Constitución en activo en esta legislatura.

Entrevista: Cristina Morató

–¿Qué significa para usted ser uno de los Padres de la Constitución ahora que cumple 20 años?

–Pues una satisfacción creo que muy legítima, en ningún caso orgullo, porque entiendo que nuestro papel de ponentes, siendo relevante, fue claramente instrumental. La Constitución no tiene otra paternidad que la del pueblo español, que la votó y la hizo suya. Y unas dosis discretas de vanidad, por qué no confesarlo...

–¿Cómo anda de salud nuestra Constitución?

–Creo que tiene una salud excelente. En definitiva, es una veinteañera

–¿Al elaborar la Constitución actual, les sirvió de algo la experiencia de la Constitución de la República?

–Naturalmente que tuvimos en cuenta el precedente republicano y también los antecedentes de todo el constitucionalismo sucesivo a la Segunda Guerra Mundial; es fácil rastrear influencias de la Constitucion italiana, de la francesa, de la ley fundamental de Bonn. Creo que más que rastrear antecedentes en términos de derecho histórico o de derecho comparado, lo que fundamentalmente pesaba en el ánimo de los ponentes era la memoria histórica, el saber cuántos males y cuántos daños se habían seguido para la convivencia pacífica de los españoles, de todas las pretensiones anteriores de concebir una Constitución como la expresión del predominio de la hegemonía de una mayoría circunstancial sobre una minoría desalojada del poder

–En el gran tema de las autonomías, la Constitución de 1931 fue la primera en nuestra historia que abordó esta cuestión; ustedes abrieron un proceso de autonomías generales...

–Tendríamos que remontarnos a los antecedentes federales, existentes en nuestro constitucionalismo histórico. Pero, en el ánimo de los legisladores constituyentes, no estaba ni mucho menos lejano el ejemplo de la Constitución del 31, lo que ocurre es que después los acontecimientos cobraron su propia dinámica. Las elecciones de 1977 permitieron medir la extensión e intensidad de las demandas nacionalistas en aquellas comunidades en las que era presumible, como en Cataluña y en el País Vasco, pero no hay duda que el proceso autonómico generó una fortísima demanda de igualdad. El ansia o la demanda de igualdad era al menos tan fuerte como la de libertad y se puso en marcha el mecanismo de los agravios comparativos. Hubo algunos factores espontáneos, reflejo de una conciencia sincera; hubo otros no tan inocentes, fruto de conyunturas políticas y del juego de rivalidades entre los partidos. En todo caso, lo cierto es que en Sevilla, en un determinado momento, hubo más de un millón de personas en la calle y eso reflejaba una demanda real por mucho que hubiera sido estimulada, de suerte que el proceso tomó un giro y cobró un ritmo que no estaba en la intención de los legisladores constituyentes.

–¿Se puede diseñar un marco que colme las demandas nacionalistas sin quebrar la unidad del Estado español?

–Francamente, las demandas de los ciudadanos vascos y catalanes creo que sí caben; otra cosa son las aspiraciones más radicales o extremosas de las cúpulas de los partidos nacionalistas.

–¿Qué dificultades plantea dar cabida al derecho de autodeterminación de las tres nacionalidades históricas?

–Es el planteamiento de la pregunta lo que rechazo. El derecho de autodeterminación se produce en un contexto histórico bien concreto, tiene una significación poscolonial y se argumenta y se reconoce para atribuir la condición de Estado a comunidades en situación colonial. La pretensión de asimilar esa realidad de la vinculación histórica de Cataluña o el País Vasco al conjunto nacional español en términos coloniales me parece absolutamente peregrina, y puestos a hablar de derechos de autodeterminación, en todo caso nunca admitiré la primacía o la prevalencia de un eventual derecho de autodeterminación de los pueblos sobre el único derecho de autodeterminación que me importa, que es el del individuo, la radical libertad o el derecho individual a autodeterminarse cada día.

–¿Cómo valora los resultados de las elecciones vascas?

–Bueno creo que los resultados hay que considerarlos en relación con los acontecimientos que las han precedido, sin duda la tregua y el acuerdo de Lizarra; creo que la coalición heredera de HB se ha beneficiado claramente de la paz. También creo que los nacionalismos democráticos, sobre todo el PNV, ha dispensado la respetabilidad a Euskal Herritarrok gratuitamente y en exceso. Los demás procesos son claramente comprensibles, no ha habido grandes diferencias entre los hemisferios, nacionalista y no nacionalista. Se ha producido el ascenso más espectacular en

términos relativos del Partido Popular, una recuperación significativa del Partido Socialista. El discurso de Izquierda Unida era materialmente ininteligible y los ciudadanos, que son sabios, tienden a rechazar lo que no entienden. Se han producido flujos en los ámbitos nacionalista y no nacionalistas, pero si usted compara las composiciones históricas del Parlamento Vasco tampoco han tenido una significación, digamos, revolucionaria.

–Usted, que fue víctima de un intento de secuestro por parte de ETA, ¿cómo recibió en su día el anuncio de la tregua?

–En lo primero que pensé fue en mis compañeros del País Vasco, que han sufrido un martirio absolutamente ejemplar, y que nunca será suficientemente reconocido por el testimonio de gallardía y coraje civil del que han hecho gala; recibí la noticia con alivio. Para valorarla en otros términos, tendríamos que conocer la eventualidad de la exigencia de alguna contraprestación política, que a mi modo de ver no es admisible. Sí es claramente admisible el cumplimiento del punto diez del pacto de Ajurianea, que es otra cosa.

–¿Cuida usted su salud?

–No mucho, soy un gran fumador, de lo que me arrepiento. Todos los días temo que me cuido poco. Siempre hay factores de estrés derivados del estilo de vida, como el no poder almorzar en casa casi ningún día; soy en cambio un fanático de la dieta mediterránea, y por lo demás, sorprendentemente, tengo que hacerle una confesión y es que desde mi atentado tengo mejor salud que antes. Antes daba mucha importancia a procesos banales de tipo digestivo, catarros, etc.; cuando has estado entre la vida y la muerte, cuando has estado en una UVI muchos días y muchas horas, y has tenido que pasar por once operaciones quirúrgicas para recuperar tu integridad, resulta que todos esos procesos parecen desaparecer.

–¿Cuáles son más difíciles de curar, las secuelas psíquicas o las físicas?

–Bueno, no me han quedado graves secuelas físicas; prácticamente no tengo colon, tengo necrosado el astrágalo del pie izquierdo, pero no son secuelas que provoquen una limitación en mi estilo de vida; las otras, las psíquicas, soy el menos indicado para valorarlas, pero creo sobre todo en la terapia del tiempo y del perdón.

–¿Cómo es su relación con los médicos?

–Diría que muy buena; mi mejor amigo es precisamente mi cuñado, que es neurocirujano, y tendría que citar a Hidalgo Huerta al que creo deberle la vida y a Palacios Carvajal. Tengo buena relación con un buen puñado de ellos, empezando por los muchos que tienen asiento en el Congreso.

–¿Cómo afronta la perspectiva de la vejez?

–Creo que hay que asumirla; lo que no contemplo es la hipótesis de la jubilación, que sería una cierta prevejez. La verdad es que mientras mantenga el ritmo de vida que llevo y el ritmo de trabajo que sigo, aunque sé que es un proceso inexorable y no demasiado lejano, pues la verdad es que no pienso en ello.

–¿Le angustia la idea de la muerte?

–No me angustia la idea de la muerte, me preocupa la idea de la muerte traumática; me gustaría morir después de dar la mayor lata posible, rodeado del mayor número posible de gente y, por ejemplo, me da mucho miedo el tráfico.■

Silvederma
Crema y Aerosol
Sulfadiacina argéntica

INMEJORABLE RELACION CALIDAD/PRECIO



En el tratamiento de quemaduras y úlceras

- Facilita la epitelización
- Evita complicaciones infecciosas

Composición: Sulfadiacina argéntica. Aerosol y Crema al 1%. **Indicaciones:** Antibacteriano tópico indicado en el tratamiento y profilaxis de infecciones dermatológicas producidas por gérmenes sensibles a la sulfadiacina argéntica. Heridas. Ulceras crónicas de las piernas. Ulceras por decúbito. Quemaduras. **Posología: Crema:** En general, una aplicación diaria, con guantes estériles (en quemaduras importantes), de 1 mm de espesor en toda la superficie quemada vigilando que los intersticios de la herida queden bien recubiertos. **Aerosol:** Una o varias pulverizaciones al día. **Efectos secundarios:** Prurito, ligero escozor. Puede absorberse el 10% de la sulfadiacina y ocasionar los efectos secundarios de ésta. La tolerancia de **Silvederma** es, en general, óptima. **Contraindicaciones:** En prematuros o recién nacidos de menos de dos meses, las sulfamidas pueden favorecer la aparición de querníctenus. En embarazadas y en pacientes sulfamidosensibles sopésese el riesgo. **Incompatibilidades:** No se conocen. **Absorción de la sulfadiacina a través de la herida:** La vigilancia de los niveles plasmáticos de sulfadiacina absorbida no es necesaria, excepto, posiblemente, en pacientes con funciones hepática o renal deterioradas. En pacientes con deterioro renal, vigílese los niveles plasmáticos de sulfadiacina y especialmente, la presencia de cristales de sulfadiacina en la orina. El volumen de ésta debe mantenerse a 50-100 ml/hora mediante líquidos parenterales u orales. La absorción local de sustancias en los quemados es muy variable. **Presentación:** Aerosol de 50 ml, 421 ptas. P.V.P. (IVA): 438 ptas. Crema, tubo de 50 g, 304 ptas. P.V.P. (IVA): 316 ptas. Envase de 500 g (E.C.) 2.053 ptas. P.V.P. (IVA): 2.135 ptas. El aerosol debe preservarse del sol y de temperaturas de más de 50ºC.

2 EME PUBLICIDAD

Primera sulfadiacina de plata presentada en el mercado mundial

Más de 30 AÑOS al servicio de la Medicina

Laboratorio Aldo-Unión, S.A.
Baronesa de Maldá, 73 - 08950 ESPLUGUES DE LL. (Barcelona) España - web: http://www.aldo-union.com

Entrevista con Jordi Solé-Tura

"Allí, en torno a la mesa, nos encontramos por primera vez Fraga Iribarne, que era ministro del gobierno de Franco cuando a mí me metieron en la cárcel, y yo, de modo que la simpatía que nos teníamos era perfectamente descriptible."

Jordi Solé-Tura (Mollet del Vallés, Barcelona, 1930), coautor de la Constitución de 1978, diputado comunista y luego socialista, ministro de Cultura después, más partidario de abordar la reforma electoral que de tocar una coma de la Constitución, sigue opinando que la reforma es mucho más difícil que la revolución.



Entrevista: Cèlia Ribera

–¿Cómo anda de salud la Constitución española?

–Creo que la Constitución tiene buena salud, aunque hay quien se empeña en demostrar lo contrario. A mí me molesta mucho, por ejemplo, que en este momento se esté hablando con tanta crispación de la reforma de la Constitución precisamente porque se ha producido la tregua de ETA; es como dar a entender que ahora que hay tregua hay que modificar la Constitución, porque si no se cambia pueda que vuelvan a matar. Esto para mí es negativo, se trata de una presión enorme que no se corresponde con lo que es el sentido mismo de la Constitución, y además el apoyo que tuvo de toda la ciudadanía. O sea que la salud es buena, pero hay ciertas amenazas.

–¿Cuál sería el parangón con la última Constitución de la República?

–Que llevamos 20 años de Constitución sin ningún cambio. Por primera vez en la historia de España una Constitución democrática alcanza este período; con anterioridad no duraron más de 4 o 5 años, y todas fueron destruidas por un levantamiento militar seguido de una dictadura o régimen autoritario, porque nuestra historia ha sido muy violenta. Al elaborarla, extrajimos muchas conclusiones de la experiencia de la Constitución de la República; en la actual hay algunos artículos que casi son copia literal de la de 1931. Es evidente que la situación es distinta, pero nos pareció muy importante que se extrajera una gran lección de la anterior, que es el carácter de consenso imprescindible para que tenga continuidad, que no es posible hacerla en función de que unos han ganado y otros han perdido, que es lo que ha sucedido a lo largo de toda nuestra historia. Por último, en el gran tema de las autonomías, la Constitución de 1931 fue la primera en nuestra historia que abordó esta cuestión, pero lo que ocurrió fue que se mantuvo el Estado con su estructura centralista y a esta estructura se le añadieron tres autonomías: Cataluña, Euskadi y Galicia. Pero la fórmula no acabó de funcionar y ésta fue también una lección de que no sería posible crear unas auténticas autonomías si se mantenía este esquema de un Estado centralizado y tres excepciones, que lo que se debía hacer era cambiar todo el conjunto del Estado, su estructura y acabar con el centralismo y abrir un proceso de autonomías generales que haría posible un sistema y no sólo una excepción.

–¿Su militancia de aquellos momentos le hizo más difícil encontrar el consenso del que habla?

–El Partido Comunista, y el PSUC en Cataluña, habían sido los elementos más activos en la lucha contra el franquismo, pero después de las primeras elecciones quedó claro que no iban a ser las fuerzas principales del país, y tampoco las fuerzas principales de la izquierda, y esto generó una gran confusión dentro de ambos partidos, muy especialmente en el Partido Comunista, que dio lugar a una confrontación interna, y ésta era una tensión existente. Evidentemente, en el seno de la ponencia me encontraba con más dificultades que los demás, porque, quizá, era el único de los 7 ponentes que no podía constituir una mayoría contra los otros. Había tres de UCD, uno por el Partido Socialista, uno por el Partido Comunista PSUC, uno por nacionalistas catalanes y Fraga, de Alianza Popular. Formar mayoría con los tres ponentes de UCD era posible para el resto, pero no para mí; era impensable en aquel momento que yo pudiera constituirme en una mayoría con UCD contra los demás, y eso me obligaba a estar más atento en todas las cosas para no perder comba y no quedar aislado.

–¿Alguna anécdota?

–Allí, en torno a la mesa, nos encontrábamos por primera vez Fraga Iribarne, que era ministro del gobierno de Franco cuando a mí me metieron en la cárcel, y yo, de modo que la simpatía que nos teníamos era perfectamente descriptible. Pero luego los siete trabajamos bien, supimos pensar en el presente, y sobre todo en el futuro; también en el pasado, pero para superarlo.

–¿Puede influir el resultado de los recientes comicios en el País Vasco en que haya algún cambio en la Constitución?

–Se ha intentado construir un bloque nacionalista y otro españolista, y habría que evitar que se entrase en esa lógica perversa de nacionalismo contra nacionalismo. Dado el resultado electoral, es posible que exista una cierta presión para intentar alterar la Constitución, y tampoco sería de extrañar que se trate de convocar algún referéndum especial en el País Vasco, que evidentemente no tendría entidad, ni efectos legales.

»Ahora bien, una vez finalizadas las elecciones, tendrán que ponerse de acuerdo todos, y no me extrañaría que se volviese a una situación de cooperación entre nacionalistas por un lado y Partido Socialista por otro, por ejemplo, como ha ocurrido en estos últimos años en que se ha estado gobernando en coalición.

–Además de la constitucional, ¿cuida usted de su salud?

–Sí, me preocupa mucho y siempre la he puesto en primer lugar. Soy bastante deportista; era un futbolista de rompe y rasga, he practicado atletismo. Soy muy aficionado a la montaña; en verano voy a los Pirineos y a los Alpes a subir picos, y en invierno

(1978)

practico mucho el esquí de fondo, un deporte maravilloso tanto desde el punto de vista corporal como mental, y también practico la marcha y el ciclismo; durante todo el año, casi cada día, hago una caminata de marcha de unos 5 o 6 km.

–¿Fuma usted?
–No, no he fumado nunca.

–¿Cómo es su relación con los médicos?
–Tengo íntimos amigos médicos; la relación personal es excelente, pero procuro no visitarlos como profesionales. Aunque nunca he tenido reparo en acudir al médico cuando ha sido necesario, y he sufrido varias intervenciones quirúrgicas, algunas serias, y siempre he intentado aguantar bien, lo cierto es que los médicos me han tratado muy bien.

–¿Se considera hipocondríaco?
–Cuando he tenido problemas de salud he tendido a serlo, pero a medida que me voy haciendo mayor miro las cosas con más serenidad.

–¿Ha sufrido alguna depresión?
–Sí, sí, sufrí una hace algunos años, y lo pasé muy mal. Y lo hice pasar mal a mi entorno, que era lo que más me preocupaba, pero la superé en unos meses. Acudí al médico, pero sobre todo me solucionó el problema el ser consciente de las causas y la ayuda de mi mujer, que fue decisiva.

–¿Duerme bien?
–En general sí, pero en los últimos meses siento una ligera tendencia al insomnio que consiste en que me despierto a las tres o las cuatro de la mañana y me cuesta volver a coger el sueño. Quizá es algo circunstancial.

–¿Cómo contempla usted eso de hacerse mayor?
–Sé que estoy entrando, por así decirlo, en una fase final, que no sé cuánto durará, y me estoy preparando física y mentalmente para abordarla bien. No sé cómo irán las cosas, si mantendré mi salud bien o no, o si tendré algún achaque; este prepararme consiste en averiguar qué haré estos próximos años, cómo organizaré mi vida, si podré mantener o no el ritmo de la actual, si tendré los mismos estímulos que tengo ahora y si no cuáles otros. Afortunadamente tengo una vida sentimental muy equilibrada; con mi mujer tenemos una relación extraordinariamente buena, es decir, siempre nos hemos querido y nos queremos mucho; tenemos una relación muy, muy, muy estimulante y eso creo que es un factor importantísimo.

–¿Si pudiera, cómo escogería morir?
–Es una pregunta muy difícil de contestar, porque lo que no quisiera es morirme, pero como eso es ineluctable me gustaría que fuese una muerte en la que no sufriese ni hiciese sufrir a las personas que quiero.■ *Foto: Regina Carnicer*

(1979)

Antitusígeno

Histaverín

Jarabe

A base de codeína, el único antitusígeno incluído en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS (1997)*



Financiable por la Seguridad Social (1998)

* **World Health Organization,** The use of Essential Drugs, Seventh report of the WHO Expert Committee, Ginebra, 1997, p 51.

Histaverín jarabe.

Un antitusígeno muy eficaz y de sabor delicioso que el paciente agradece. **COMPOSICION:** Cada cucharadita (5 ml) contiene 10 mg de fosfato de codeína, Alcohol, 8%. **INDICACIONES:** Sedante de la tos. Tos seca o dolorosa. Tos irritativa. Tos nocturna. **POSOLOGIA:** Adultos: 2 cucharaditas 3 ó 4 veces al día. Niños de 6 a 12 años: 1 cucharadita 3 ó 4 veces al día. Niños de 2 a 6 años: 1/2 cucharadita 3 ó 4 veces al día. En general, salvo criterio médico, no se recomienda en niños menores de 2 años. **CONTRAINDICACIONES:** Prematuros y recién nacidos. Enfermedades hepáticas. La inocuidad del **HISTAVERIN** jarabe en el embarazo no ha sido establecida, si bien no se tiene conocimiento de ningún efecto teratógeno. Por contener etanol como excipiente puede haber riesgo en pacientes con enfermedades hepáticas, alcoholismo, epilepsia y en embarazadas y niños. **INCOMPATIBILIDADES:** Puede potenciar depresores del sistema nervioso central y bebidas alcohólicas. **EFECTOS SECUNDARIOS:** En dosis normales son practicamente inexistentes si bien en algún caso puede presentarse estreñimiento. En dosis antitusivas, la codeína difícilmente puede producir depresión respiratoria o hábito. Debido a la presencia en la fórmula de tartracina como excipiente pueden presentarse manifestaciones alérgicas en personas sensibles. **INTOXICACION Y SU TRATAMIENTO:** En caso de intoxicación por sobredosificación deben practicarse las medidas hospitalarias habituales de desintoxicación (lavado gástrico o eméticos; corrección de la depresión respiratoria, especialmente con el antagonista naloxona, 2 mg i.m. o i.v. en forma de bolus). **PRESENTACION:** Frascos de 100 y 250 ml. (P.V.P. IVA 303,– ptas. y 538,– ptas.). **INCLUIDOS EN LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Estedi

Experiencia terapéutica

Asombrosa Rotterdam

Texto y fotos: Tor Eigeland

Sin ningún objetivo en particular, salí del Rotterdam Hilton una soleada mañana de verano, giré a la derecha y me encontré con la plaza Schouwburg, un lugar fascinante. Lo primero que me sorprendió fue un conjunto chocante, a la vista, de enormes "calcetines de aire" de diferentes colores, de unos 30 metros de largo, que revoloteaban en el cielo frente a mÍ.

Luego me di cuenta de que en la plaza se alineaba una serie de enormes estructuras rojas que parecían un cruce entre monstruosas aves de rapiña y gigantescos faroles callejeros. Después de un breve escrutinio advertí que aquellos gigantes rojos que me miraban eran esculturas que representan las grúas del puerto de Rotterdam, el más grande el mundo.

De repente, por una esquina de la plaza apareció una banda de jazz tocando dixieland. La cruzaron alegremente y salieron por el lado donde yo me encontraba. Conducida por dos muchachas ligeras de ropa, una blanca y la otra negra, parecían pasárselo bien sin anunciar nada en particular.

Un vivo mercado al aire libre ocupaba el centro de la plaza Schouwburg. Cada puesto estaba cubierto por un toldo para protegerse de la lluvia más que del agradecido sol, que allí todos aman con pasión. Alrededor de la plaza hay severos edificios modernos. El más destacable es el enorme centro multicultural Doelen.

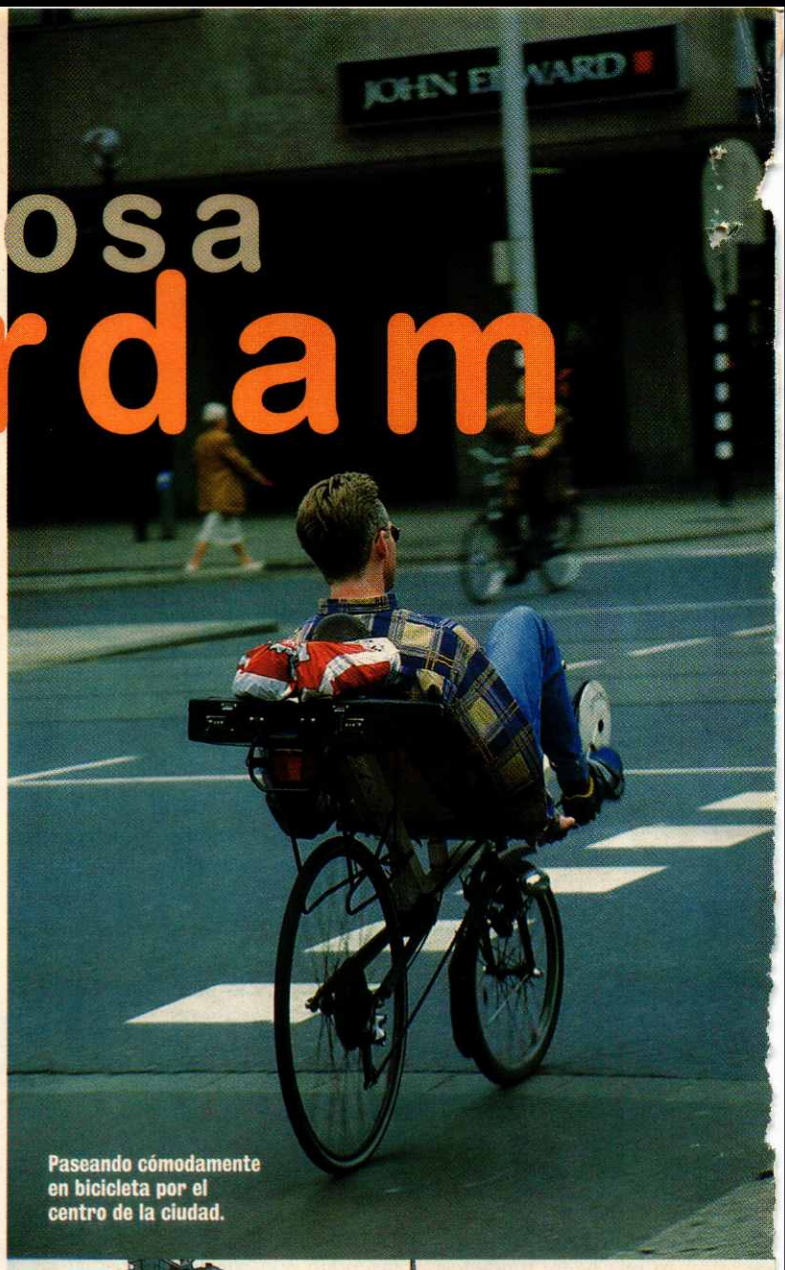
Caminando desde allí uno desemboca en West Kruisade/Midelland Street. Básicamente comercial, esta calle contiene muchos mundos cuyos sonidos, vistas y olores se desbordan sobre la acera, especialmente en días soleados.

Letreros chinos, gente china y vaharadas de cocina oriental dominan el primer tramo de la calle, que luego se vuelve indonesia, con aromas más exóticos y gente más oscura. La cultura negra caribeña está presente en otro tramo, con puestos de comida en la acera y sonidos rítmicos a todo volumen que se elevan de muchos altavoces. Hay también esquinas árabes, turcas e indias. Docenas de lenguas y cientos de dialectos zumban en los oídos.

Uniendo esos mundos llenos de colorido está la lengua holandesa, la calle misma y la gente que deambula arriba y abajo, comprando, hablando, comiendo y bebiendo en un calidoscopio de impresiones. Todos parecen pasárselo bien, no sólo tolerando la variedad sino también disfrutando de ella. La experiencia fue como caminar desde China a Indonesia y desde Surinam a Turquía en menos de una hora.

Una ciudad asombrosa, vibrante. Una ciudad nueva. Nueva porque el 14 de mayo de 1940, durante las primeras fases de la Segunda Guerra Mundial, los alemanes bombardearon el centro y lo arrasaron por completo. Rotterdam perdió 24.700 casas, 6.100 locales comerciales, 1.450 bares y restaurantes, 62 escuelas, 25 edificios públicos, 13 hospitales, 24 iglesias y 14 cines y teatros. Sólo el ayuntamiento quedó en pie.

Trabajo duro y brillantes arquitectos la volvieron a levantar. Primero el puerto –la sangre vital de Rotterdam– y luego el resto. Junto con las viviendas, se concedió prioridad a los centros educativos y culturales. A medida que la ciudad creció los inmigrantes aumentaron.



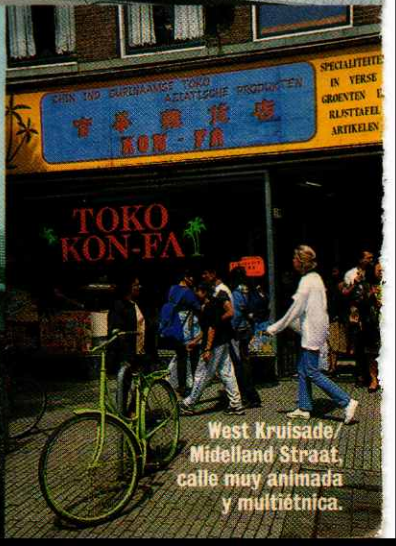
Paseando cómodamente en bicicleta por el centro de la ciudad.



Plaza Schouwbourg en el centro de Rotterdam.



Ayuntamiento de Rotterdam.



West Kruisade/ Midelland Straat, calle muy animada y multiétnica.